MUNICIPALIDAD DE QUIINDY

Intendencia Municipal
Ciudad de la Amistad, Perla del Ypoá y Capital de la Pelota
Telefax: 0536-282371
Email: muni_quiindy@hotmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

AMPLIACION DEL DICTAMEN DE FECHA DEL 21 DE MARZO 2023

LLAMADO: "LICITACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION" MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN.

ADECUACIÓN DE LOS HECHOS A LA NORMATIVA APLICABLE

Que el proceso que nos ocupa se encuentra totalmente ajustado al supuesto de excepción por URGENCIA IMPOSTERGABLE contemplado a la ley N°2051/03 "DE CONTRTACIONES PUBLICAS" y su decreto reglamentario N° 2992/2019, debido a que conforme se ha expuesto en la Justificación anterior y ahora ampliar el dictamen, es imperiosa la necesidad que tiene la municipalidad en realizar los trabajos de MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN, debido a que actualmente las máquinas de la municipalidad se encuentran inoperativo por los múltiples problemas mecánicos y la falta de mantenimiento .

Que, la realización de un proceso ordinario, considerando los plazos reglados, pondría en riesgo los bienes y la seguridad de los pobladores por falta de reparaciones de caminos vecinales y la falta de limpieza de los predios públicos, teniendo en cuenta que la institución depende únicamente de estos Vehículos y Maquinarias de la Institución para ejecutar los trabajos mencionados.

Con relación a los hechos acontecidos o situaciones que configuren la urgencia impostergable se puede mencionar:

- La peligrosidad de perdida de bienes materiales

- El peligro constante para las personas que utilizan los caminos vecinales (´por falta de mantenimiento.

JUSTIFICACIÓN: que existe una necesidad imperiosa de ejecutar el MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN.

Que, la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su ARTÍCULO 33°.- CASOS DE EXCEPCIÓN se establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: "g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables". Que, el Decreto N° 2992/2019 en su ARTÍCULO 77.- CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, dispone: "La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de

Fredy Ramón Bracho González
Encargado de U.O.C.

tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos".

Que, en fecha 20 de marzo se recepciona nota del Encargado de maquinarias exponiendo que es de suma urgencia la reparación de la maquina ya que la misma se encuentra con desperfecto mecánico, los cual retrasa y dificultan las labores diarias que a diario se encuentra realizando como ser el mantenimiento y reparación de caminos vecinales rurales así como la apertura de nuevos caminos y limpiezas de canales y limpiezas vecinales.
Los vehiculos se encuentran inmiviles por la innumerable problemas mecanicas y por la falta de mantenimientos.
Ante todo, lo aquí expuesto, se hallan configuradas los supuestos para la realización del procedimiento de contratación por la vía de la excepción, bajo intención de compra y difusión posterior teniendo presente la urgencia necesidad que no admite demora para asistir para reparación y mantenimientos de los vehículos y las maquinarias de la municipalidad de quiindy queda acreditada el supuesto de la urgencia impostergable en su modalidad de mayor premura.

CONCLUSIÓN:

En virtud a las consideraciones expuestas en el considerando de la presente ampliación del dictamen, esta Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de quiindy dictamina que corresponde aplicar el supuesto de excepción para el MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN., de conformidad que rigen las Contrataciones Públicas en la República del Paraguay.
En mérito de todo lo expuesto, esta Unidad de Contratación (UOC), RECOMIENDA a la máxima autoridad de la Convocante, emitir la correspondiente resolución que acredite el supuesto de excepción previsto en la Ley, de manera a iniciar los trámites respectivos para la implementación de la modalidad de contratación, para la realización de la MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN de referencia.

ES MI DICTAMEN.

U.O.C. MUNICIPALIDAD DE QUIINDY

.....

Fredy Ramon Bracho González
Encargado de U.O.C.